

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 194

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

BLOQUE MPF Proyecto de Resolución solicitando al tribunal de cuenta informe si ha tomado conocimiento de sentencia c/ resolución 949/01 del IPAUSS y si corresponde aplicar la normativa vigente s/responsabilidad de los miembros del directorio.

Entró en la Sesión

27/06/2002

Girado a la Comisión

Resolución 088/02

Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de público y notorio conocimiento, a partir del dictado de la Resolución I.P.P.S. 949/01, los beneficiarios del Sistema Previsional Provincial han promovido acciones judiciales, las que han sido acogidas favorablemente en todas las instancias jurisdiccionales provinciales.

Que el artículo 16 de la Ley Territorial N° 244 establece que los miembros del Directorio del I.P.P.S. serán responsables, personal y solidariamente, por las resoluciones que adopten, salvo constancia expresa –y fundada– en acta, de las respectivas disidencias.

A su vez, el artículo 10 de la Ley Provincial N° 534, con redacción idéntica a la de la norma antes citada, ratifica el principio de la responsabilidad solidaria y personal respecto de las resoluciones adoptadas por los Directores del I.P.A.U.S.S..

Consecuentemente, resulta necesario requerir al Tribunal de Cuentas de la Provincia, que informe a esta Legislatura el encuadre normativo que corresponde acordar al dictado de la Resolución I.P.P.S. 949/01, respecto de las normas precedentemente citadas.

En razón de lo expuesto, se solicita a los Señores Legisladores el acompañamiento a la presente iniciativa.


 MIGUEL ANGEL PORTELA
 Legislador Provincial
 M.P.F.


 MONICA MENDOZA
 Legisladora Provincial
 M.P.F.


 DAMIAN A. LÖFFLER
 Legislador Provincial
 Bloque M.P.F.



Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia informe a esta Cámara Legislativa si, tomado conocimiento de las sentencias dictadas en contra del I.P.P.S. o I.P.A.U.S.S. con respecto a la Resolución I.P.P.S. 949/01, corresponde aplicar el artículo 16 de la Ley Territorial N° 244 y el artículo 10 de la Ley Provincial N° 534.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.


DAMIÁN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.